UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 284 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 14 JUN. 2012

Visto el expediente administrativo sobre pago a la servidora Luz Morales Calle por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 521-2010-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2010, se desestimó el pedido de pago de remuneraciones con nivel SPC planteada por la servidora Luz Morales Calle, Especialista Administrativo II, Nivel SPC del Vicerrectorado Administrativo;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Luz Morales Calle contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 0436-2010), con sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando que la entidad demandada emita el acto administrativo a efectos de que se le reconozca a la demandante el pago de la remuneración nivelada por remuneración transitoria para homologación en la suma de S/. 82.49 con retroactividad al tiempo que dejo de abonársele, así como el pago de la remuneración mensual de acuerdo al nivel remunerativo SPC. Dicha sentencia ha quedado consentida según la resolución N° 08, de fecha 25 de enero de 2012;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 008-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de ochenta y dos y 49/100 nuevos soles (S/. 82.49) a la servidora LUZ MORALES CALLE, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, del Vicerrectorado Administrativo por concepto de remuneración transitoria para homologación, a partir del 06 de setiembre de 2005, por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 284 -2012-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HHA/UN/rsor.